



Estudio Previo Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración	Mayo de 2026
Responsable	Juan Miguel Atuesta Guzman
Cargo	Secretario de competitividad, desarrollo economico y ambiental.
Dependencia	Secretaria de competitividad, desarrollo economico y ambiental.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada De Menor Cuantía
Tipología contractual	Prestacion de servicios.
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Secretaria de competitividad, desarrollo economico y ambiental.	
Linea Estrategica	Gestion Para El Crecimiento Economico, Competitividad Y Sostenibilidad Para Todos.
Sector	Agricultura Y Desarrollo Rural
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Nombre de la Meta	Fomentar una vez por año una (1) actividad de reconocimiento y estímulo a la labor del campesino Sesquileño
Producto	Servicio de apoyo a la comercialización
Codigo BPIN	2024257360033
Capitulo III: Marco Normativo	
Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SESQUILEÑO PARA LA VIGENCIA 2026. Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”. Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes, según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. “Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo a la luz de este precepto legal, se debe dar cumplimiento y suplir en la comunidad todas las necesidades sociales, culturales entre otras haciendo a las obras que se demanden y desarrollando los programas y proyectos necesarios para tal fin se deben articular los diferentes aspectos y hacer un trabajo jurídico juicioso a fin de evitar riesgos a la entidad”.

De acuerdo con el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa, de las Entidades del Estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, económica, publicidad e imparcialidad.

El municipio de Sesquilé tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Capítulo IV: Descripción de la Necesidad

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Sesquilé, a través de la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental, tiene la responsabilidad de promover espacios de integración, participación y reconocimiento de las comunidades rurales, en especial del sector campesino, como actor fundamental en el desarrollo económico, social y ambiental del territorio.

En este sentido, la Administración Municipal pretende rendir homenaje a la población campesina mediante la celebración del “Día del Campesino Sesquileño 2026”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 135 del 02 de febrero de 1965 y la Ley 2223 de 2022, la cual establece que esta conmemoración deberá realizarse el primer domingo del mes de junio de cada año, siendo los alcaldes municipales los responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de las entidades públicas y privadas.



La celebración tiene como propósito generar espacios de participación comunitaria, fortalecer la integración familiar, exaltar los valores culturales del campesinado y reconocer su aporte significativo a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo del municipio. Para la vigencia 2026, se tiene previsto realizar dos (2) eventos masivos de manera simultánea en el territorio municipal, así:

- Vereda El Hato, sector La Capilla, con un aforo estimado de tres mil quinientas (3.500) personas.
- Vereda Nescuatá, sector La Escuela, con una asistencia aproximada de siete mil (7.000) personas.

Estos espacios contarán con actividades culturales, artísticas y recreativas dirigidas a la comunidad campesina del municipio, promoviendo el reconocimiento de sus tradiciones, el fortalecimiento del tejido social y la participación activa de las familias rurales.

Dado el alcance logístico, operativo y técnico que implica la realización de estos eventos, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender de manera directa todos los requerimientos necesarios, tales como infraestructura, mobiliario, logística, talento humano, coordinación operativa, entre otros. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea que garantice la adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo del evento.

En virtud de lo anterior, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico que permita disponer de los elementos, bienes, equipos y personal necesarios para la organización y ejecución del “Día del Campesino Sesquileño 2026”, asegurando condiciones de calidad, seguridad, cobertura y oportunidad en beneficio de la comunidad.

Por lo tanto, resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, garantizar la ejecución de las actividades programadas y contribuir al reconocimiento y fortalecimiento del sector campesino del municipio.

Finalmente, se deja constancia que la presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental para la vigencia 2026, en concordancia con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, asegurando así una adecuada planeación y gestión de los recursos públicos.

Que dentro del presente proceso contractual se busca dar cumplimiento a la Línea Estratégica “Gestión para el Crecimiento Económico, Competitividad y Sostenibilidad para Todos”, enmarcado en el Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en el programa “Inclusión productiva de pequeños productores rurales”.

A su vez, se deberá cumplir con la meta de resultado consistente en Fomentar una vez por año una (1) actividad de reconocimiento y estímulo a la labor del campesino Sesquileño, a través del Banco de Proyectos No. **2024257360033**.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratación/Contratos



Capítulo V: Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquile para la vigencia 2026 es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), la menor cuantía del municipio corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, equivalentes a trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos (\$398.580.000).

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es inferior al valor correspondiente a la menor cuantía del municipio, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

Capítulo VI: Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SESQUILEÑO PARA LA VIGENCIA 2026.

Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.



Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual se requiere:

FICHA TÉCNICA					
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SESQUILEÑO PARA LA VIGENCIA 2026					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA
1	Montaje presentaciones Artísticas y Cúturales	Alquiler 1 Sistema de sonido profesional estéreo 25.000 watts line array, compuesto de 1 consola digital de 32 ch x 16 envíos y efectos, 4 procesadores digitales de 3 entradas por 8 salidas c/u, 8 cabinas line array de 1500 w activas de capacidad y un parlante de 10 pulgadas 3 driver de 1 pulgada cada una, 2 bajos dobles de 21 pulgadas de 4000w c/u, 2 amplificadores fp 20.000. 1 amplificador fp 10000. 4 monitores activos de piso coaxiales para voz de 750 w de capacidad c/u, side fill estéreo 2 cabinas full rango de 1500 w activas de capacidad y 2 parlantes de 15 pulgadas 1 driver de 1 pulgada c/u y 2 bajos dobles de 18" de 3000w c/u, 2 monitores activos para brass aéreos con trípode de 750 w c/u, 2 monitores activos de piso para percusión de 750 w c/u, 1 snake de 50 mts 40 ch x 8 envíos, 3 sub snake de 10 mts 12 ch x 4 envíos, 2 bumper de colgado, 2 diferenciales de 1 tonelada x 12 mts de cadena c/u, 1 set de 32 micrófonos para voces e instrumentos cardio de dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 a 15 hz cardiodes, 3 micrófonos inalámbricos de mano dinámicos con una respuesta en frecuencia de 20 hz, 3 micrófonos inalámbricos de diadema dinámicos con una respuesta en frecuencia de 20 hz, 1 set para batería de 8 microfones, 50 cables balanceados tipo xlr de mínimo 5 mts longitud , 4 cajas directas, 200 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución de 3 fases con parcial de 50 mts, 6 mts de pasa cable, incluye transporte, instalación y operación para todo el evento. Uno para vereda Nescuatá y otro para vereda el Hato, alquiler 6 cabezas móviles 7r sharpy beam 630, 20 par led 10 w, 12 par led 3 w, 6 cabezas móviles wash 108, 2 blinder 4 x1000, 4 cabezas	Unidad	1	0%

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



			móviles spot 575, 1 consola , 6 reflectores blanco cálido y frío de 50 w c/u, set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios. sistema de protección y distribución de corriente, 4 tramos en truss de aluminio de 3 mts c/u. Incluye transporte, instalación y operación para todo el evento. Uno para vereda Nescuatá y otro para vereda el Hato, alquiler 1 amplificador para bajo de 1000 w con cabezote y cabina de 8 x 10, 1 amplificador para guitarra de 150w con cabezote y cabina 4 x 10, 1 amplificador para teclado de 150w de 2x10. 1 base para teclado, 1 timbal profesional con base, platillo y campanas, 2 congas profesionales con base, Incluye transporte instalación y operación para todo el evento. Uno para vereda Nescuatá y otro para vereda el Hato, alquiler, 1 distribuidor de corriente de tres fases con parcial de 50 metros. Incluye transporte instalación y operación para todo el evento. Uno para vereda Nescuatá y otro para vereda el Hato, alquiler 2 Venturys con pipetas de 10 kgs c/u, 3 lanzallamas, 2 cryo jet doble con dos pipetas de 25 kgs, 2 máquinas de humo de 1500w, 1 consola de 20 ch, incluye transporte instalación y operación para todo el evento. Uno para vereda Nescuatá y otro para vereda el Hato, Alquiler de seis (6) sección hangar estructura metálica y carpa en lona, dimensiones 12 metros de ancho * 6 metros largo con cubiertas laterales, durante un día. Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte, alquiler 1 Tarima de 12 metros de ancho por 6mt de profundidad a una altura de 1.30 metros, con aforo negro en sus laterales, incluye transporte instalación y operación para todo el evento de la Vereda el Hato, Planta de 100 KVA motor turbo cargado generador standfor, tres fases directas a 110 voltios con sistema de seguridad brístol, sistema de polo a tierra con varilla de cobre de 1.5 mts, sistema de combustible diésel montadas en furgón insonorizado. incluye transporte instalación y operación para todo el evento. Una para vereda Nescuatá y otro para vereda el Hato.			
2	Instalacion electrica	Alquiler de Instalacion electrica para 15 carpas cada una con cableado, para bonbillo y toma corriente, para cada carpa, que de el alcance electrico a la necesidad para vereda Nescuatá y	Unidad	1	19%	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		Vereda el Hato. Tambien debe contar con un reflector en la vereda Nescuata y 2 en la vereda el Hato para mejorar la iluminacion de las zona comun.			
3	Almuerzo	Lechona de 300 platos por 300 gramos cada plato, la cual, consta de arroz, arveja, carne y cuero de cerdo, acompañada de arepa de maiz pelao; en empaque y cubierto amigable con el medio ambiente; servida y empacada individualmente.	Unidad	25	8%
4	Auxiliar de cocina	Prestación de servicios de apoyo en cocina para la atención de actividades de entrega y servido de alimentos a personas beneficiarias. La persona encargada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de presentación y tiempos establecidos para el servicio. Se requiere experiencia en el servido de lechona, demostrando agilidad y destreza en esta labor. El horario y lugar de prestación del servicio serán acordados con el supervisor del contrato.	Unidad	10	19%
5	Personal de apoyo logístico	Apoyo Logístico: Servicios de apoyo logístico para las actividades enmarcados del día del campesino distribuidos en acomodadores, seguridad, y personal de servicios. Transporte y alimentación hasta el sitio del evento, Hora y lugar a convenir con el supervisor del contrato, 8 personas para el día sábado y 8 el día domingo	Unidad	10	19%
6	Grupo carranguero	Agrupación de género musical campesina carranguera. Tendrá desarrollo el día del campesino en la vereda Nescuatá, con una presentación cuya duración será una (1) hora en cada vereda, la agrupación está compuesta por cinco (5) integrantes con su respectiva instrumentación, acorde a este género musical.	Unidad	1	0%
7	Grupo Musica andina local	Agrupación musical conformada por tres integrantes, especializada en la interpretación en vivo de música de cuerda variada, popular, colombiana, parranda y bohemia. Su formato compacto permite una presentación versátil y adecuada para eventos culturales, institucionales o sociales, ofreciendo al público una experiencia musical cercana, emotiva y de alta calidad sonora, con armonía vocal e instrumenta	Unidad	1	0%

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



8	Grupo musica tropical	Orquesta de música tropical y merengue conformada por siete (7) músicos en escena, integrada por una (1) voz femenina principal y seis (6) músicos acompañantes con interpretación en instrumentos armónicos, melódicos y de percusión, especializados en repertorio tropicalailable, merengue, salsa y música popular de animación. La agrupación realizará una presentación artística en vivo con una duración de dos (2) horas continuas, ofreciendo un espectáculo musical orientado al entretenimiento, integración cultural y dinamización de eventos institucionales, turísticos y comunitarios, garantizando calidad artística, interacción con el público y repertorio variado acorde con el desarrollo de actividades culturales y recreativas.	Unidad	1	0%	
9	Grupo Musical banda local	Agrupación de género musical de banda y ranchera. Tendrá desarrollo el día del campesino en la Vereda el Hato, con una presentación cuya duración será una (1) hora, la agrupación está compuesta por siete (7) integrantes con su respectiva instrumentación, acorde a este género musical.	Unidad	1	0%	
10	Grupo musica tropical	Agrupación de género musical tropical. Tendrá desarrollo el día del campesino en la Vereda, con una presentación cuya duración será una (1) horas, la agrupación está compuesta por cuatro (5) integrantes con su respectiva instrumentación, acorde a este género musical.	Unidad	1	0%	
11	Cantante solista de musica variada	Show musical en vivo en formato solista, con interpretación profesional de repertorio en géneros norteña, popular, ranchera y tropical, brindando animación, entretenimiento y ambientación musical para los asistentes mediante una presentación artística dinámica y de alta calidad.	Unidad	1	0%	
12	Agrupacion Musical Orquesta	Orquesta tropical colombiana con más de 20 años de trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, destacada por superar los 100 Orquesta tropical colombiana con más de veinte (20) años de trayectoria artística y reconocimiento a nivel nacional e internacional, destacada por ser una de las agrupaciones con mayor proyección en plataformas digitales, superando los 100 millones de visualizaciones en YouTube y obteniendo placa de plata por más de 100 mil suscriptores. Cuenta con un amplio	Unidad	1	0%	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		repertorio de más de 70 éxitos musicales, entre ellos "Por Más Que Yo Quiera", "Cariño" y "Pavido Navido", consolidándose como referente de la música tropical en Colombia. La agrupación ha participado en importantes escenarios, eventos empresariales, ferias, festivales y programas de televisión nacional como "Día a Día" y la novela "Amor Sincero" de RCN Televisión. Su show en vivo incluye música tropical, salsa, merengue, vallenato y éxitos actuales, brindando un espectáculo dinámico,ailable y de alta calidad artística. La presentación contará con músicos profesionales, cantantes, bailarinas y personal técnico, garantizando una puesta en escena organizada, animada y adecuada para eventos culturales, institucionales y turísticos, con una duración de dos (2) horas continuas en vivo.				
13	Grupo musica campesina	Agrupación de género musical campesina carranguera. Tendrá desarrollo con una presentación cuya duración será una (1) hora, la agrupación está compuesta por cinco (5) integrantes con su respectiva instrumentación, acorde a este género musical.	Unidad	1	0%	
14	Grupo musica campesina	Servicio de presentación artística de música campesina en vivo, en formato agrupación carranguera conformada por cuatro (4) músicos, con interpretación de repertorio tradicional y popular del género carranguero. La agrupación incluye ejecución de requinto, guitarra puntera, guitarra marcante, tiple, bajo y guacharaca, ofreciendo animación, integración cultural y ambientación musical mediante una puesta en escena auténtica y de alta calidad artística.	Unidad	1	0%	
15	Agrupacion Musical Orquesta	Servicio de música profesional en vivo tipo tropical, en formato orquesta conformada por siete (7) músicos en escena, incluyendo percusión, piano, bajo, saxofón, trompeta y voces masculina y femenina. El servicio contempla la interpretación musical en vivo, puesta en escena y transporte del personal artístico e instrumentos requeridos para la presentación.	Unidad	1	0%	
16	Grupo Vallenato	Parranda Vallenata que se caracterice por ofrecer un formato de parranda genuino, cargado de energía, sentimiento y tradición. Que sea una agrupación de referencia para eventos culturales, festividades y celebraciones privadas. Su	Unidad	1	0%	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		propuesta artística equilibra el respeto por los clásicos del vallenato con un estilo propio, capaz de conectar tanto con las nuevas generaciones como con los amantes tradicionales del género, que cuente con 6 músicos dentro de los cuales que el acordeonero sea exparticipante del festival vallenato 2026.			
17	Juego de Almohadas	2 Almohadas fabricadas con relleno sintético en fibra hueca siliconada de poliéster, diseñada para brindar confort, soporte medio y adecuada recuperación de forma, garantizando condiciones óptimas de higiene y durabilidad, dimensiones mínimas: 50 cm de largo x 30 cm de ancho (± 2 cm), peso mínimo: 600 gramos, material de relleno: Fibra hueca siliconada de poliéster, de alta resiliencia. incluye dos fundas con el siguiente material: : Tela tipo microfibra o algodón, suave al tacto, transpirable, color: Blanco, costura reforzada en todo el perímetro y sistema de cierre: Sellado o costura fija (no removible), presentación en empaque individual en bolsa plástica transparente o material equivalente que garantice condiciones de higiene y protección durante transporte y almacenamiento.	Unidad	4200	19%
18	Boletas	Las boletas de ingreso al evento están elaboradas en Propalcote de 200 gramos, con un tamaño de 8 x 4 cm e impresión a full color. Cada boleta incluye la información esencial del evento y está numerada individualmente para garantizar un control adecuado y seguro del acceso.	Unidad	4000	19%
19	Ambulancias	alquiler de 2 ambulancias, 1 para vereda Nescuatá y 1 para vereda el Hato. Con disponibilidad de 5 horas de las ambulancias en cada una de las veredas donde se realizara el evento.	Unidad	2	0%
Capítulo VII: Clasificación UNSPSC					



Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30000000	30240000	30241700	Componentes de soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
32000000	32100000	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios para escenarios y estudios
39000000	39110000	39112200	Dispositivos de efectos especiales
45000000	45110000	45111500	Proyectores y suministros
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de accesorios
39000000	39110000	39112500	Luminarias para escenarios y estudios
45000000	45110000	45111700	Equipos de composición y representación de sonido
45000000	45110000	45111800	Equipos de presentación de video y mezcla de audio y video
49000000	49100000	49101700	Premios
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
93000000	93140000	93141700	Servicios culturales
95000000	95130000	95131500	Tarimas y graderías
95000000	95130000	95131700	Tiendas, carpas y estructuras de membrana
92000000	92100000	92101902	Servicios de ambulancias
14000000	14110000	14111801	Boletas o rollos de boletería

Capítulo VIII: Obligaciones

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar el cargue de la documentación requerida en ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

Obligaciones específicas del Contratista

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico y artístico para la celebración del “Día del Campesino” en la Vereda el Hato y Vereda Nescuatá en el municipio de Sesquilé para la vigencia 2026.
2. Entregar los elementos contratados en la oficina de la secretaria de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental, para realizar el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en su propuesta.
4. El contratista deberá disponer del recurso técnico y humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
5. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
6. Coordinar junto con el SUPERVISOR del contrato, las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades contratadas.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



7. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto del contrato.
8. Atender con entera responsabilidad y objetividad los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza técnica y económica de la propuesta contratada por la entidad.
10. Entregar a la Supervisión del contrato un informe final en el que se dé cuenta de los resultados de la entrega de los incentivos con sus respectivos registros fotográficos, comprobantes de pago, facturas, otros que requiera la Supervisión.
11. Responder por la calidad de los bienes suministrados y contratados.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Capítulo IX: Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del contrato será desde OCHO (8) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Capítulo X: Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquile, Cundinamarca

Capítulo XI: Garantías



Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y sus del decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SESQUILE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, Garantía única consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad de los bienes y servicios	Por el 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, Contados a partir de la suscripción del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.

Que en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015 se indica que. (...) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (...)

Que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta y la misma protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Que, ante el incumplimiento por parte del proponente, el mismo pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, constituyéndose así en una garantía a favor de la entidad que le permite tomar acciones ante la falta de seriedad de un oferente.

Valga aclarar que, en los últimos años, en el Municipio de Sesquilé no se ha afectado ni en una oportunidad la garantía de seriedad. Lo cual supone que la posibilidad de ocurrencia de los riesgos que ampara esta garantía es muy baja.

Por lo descrito, para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente a las MiPymes se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

Capítulo XII: Supervision e Interventoria

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL.

Capítulo XIII: Afectacion Presupuestal

SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL				
No. de CDP	26-000579	Fecha	06/05/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.008.17.13	1.3.2.3.01 R.F. DISTINTOS AL SGP	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	\$380.000.000	\$380.000.000
TOTAL			\$380.000.000	\$380.000.000

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Capítulo XIV: Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%
* Contratos de obra pública ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado - Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.		

Capítulo XV: Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo.

Para el presente proceso, por parte de la secretaría de desarrollo social; la secretaría de gobierno; la secretaría de competitividad, desarrollo económico y ambiental; la oficina de turismo, cultura y patrimonio; la secretaría de planeación; la oficina de relación estado-ciudadano; la secretaría general; la secretaría de hacienda, se realizó el estudio de mercado mediante un análisis económico, determinándose como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) M/CTE.**

Adicionalmente, dicho valor se estableció con base en el promedio de tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio, a partir de las cuales se definió el valor promedio unitario, lo que permite efectuar el comparativo frente a las condiciones actuales del mercado.

NOMBRE	VALOR COTIZACION
COTIZACION 1	\$379.889.746
COTIZACION 2	\$391.286.438
COTIZACION 3	\$368.493.054
PROMEDIO UNITARIO	\$379.889.729

Capítulo XVI: Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera:

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Mediante único pago una vez ejecutado el objeto del contrato. Para efectuar el pago se requiere:

Por parte del contratista:

- Informe de Actividades con anexos fotográficos
- Presentación de la factura de venta.
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
- Ingreso al Almacén Municipal de Sesquile de los bienes adquiridos.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir informe de supervisión.
- Emitir acta de cumplimiento a satisfacción, anexando certificado de ingreso al Almacén Municipal de los elementos adquiridos.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Para la presente contratación no Habrá pagos anticipados.

Capítulo XVII: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

CAPACIDAD JURÍDICA:

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquile, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquile y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anti-corrupción

17. Declaración de actividades legales

18. Declaración de multas y sanciones

19. Certificado – Deudores Alimentarios Morosos Redam.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,48
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,99

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será **HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Rentabilidad sobre el activo

Mayor o igual a 0,12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas y/o privadas. Sus objetos y/o alcance deben estar relacionados con apoyo logístico y/o organización y/o realización de fiestas campesinas y/o celebraciones del día del campesino, que la suma de estos sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV y deberá tener registrado mínimo 17 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC entre los dos contratos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios para escenarios y estudios
39000000	39110000	39112200	Dispositivos de efectos especiales
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111700	Equipos de composición y representación de sonido
45000000	45110000	45111800	Equipos de presentación de video y mezcla de audio y video
49000000	49100000	49101700	Premios
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



93000000	93140000	93141700	Servicios culturales
95000000	95130000	95131500	Tarimas y graderías
95000000	95130000	95131700	Tiendas, carpas y estructuras de membrana

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
2. Número del contrato
3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
4. Fecha de inicio, fecha de terminación
5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
6. Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE**.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos y actividades similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un criterio determinante en el proceso y que merece ser diferenciado en beneficio de las MiPymes,

Valga señalar que un menor número de contratos no necesariamente favorece a las MiPymes ya que el requisito de experiencia está relacionado con la cuantía del proceso, por lo cual, pedir un número bajo de contratos puede hacer que el requisito sea más exigente ya que la cuantía de cada contrato puede ser mayor.



Por lo tanto, la Entidad redactará el requisito de experiencia permitiendo que las MiPymes acrediten su experiencia general con la ejecución de mínimo Tres (03) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas y/o privadas. Sus objetos y/o alcance deben de estar relacionados con apoyo logístico y/o organización y/o realización de fiestas campesinas y/o celebraciones del día del campesino, que la suma de estos sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV y deberá tener registrado mínimo 17 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC entre los dos contratos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios para escenarios y estudios
39000000	39110000	39112200	Dispositivos de efectos especiales
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111700	Equipos de composición y representación de sonido
45000000	45110000	45111800	Equipos de presentación de video y mezcla de audio y video
49000000	49100000	49101700	Premios
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
93000000	93140000	93141700	Servicios culturales
95000000	95130000	95131500	Tarimas y graderías
95000000	95130000	95131700	Tiendas, carpas y estructuras de membrana

OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico

Equipo mínimo de trabajo:

DESCRIPCIÓN PERSONAL	CANT.
COORDINADOR: Un profesional en administración de empresas, con experiencia mínima de cuatro años en la coordinación de eventos masivos.	1
INGENIERO DE SONIDO: Un profesional Ingeniero de Sonido certificado, con experiencia mínima de 4 años en el manejo de equipos de amplificación de audio, hardware y controladores en eventos culturales, logísticos.	1

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



COORDINADOR DE PREPARADOS: Ingeniería de alimentos, Experiencia mínima profesional de cinco (5) años	1
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO: Dos personas en el manejo de alimentos certificados con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico con experiencia mínima de 1 año o más en el manejo de alimentos en eventos culturales o sociales.	2
PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO: Una persona certificada como técnico en recreación y/o animación con experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.	1
PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO: persona certificada con experiencia mínima de 3 años o más realizando trabajos en alturas.	1
TÉCNICO ELECTRICISTA: Técnico o tecnólogo electricista con tarjeta profesional vigente. Certificar experiencia como electricista en al menos dos (02) proyectos que se relacionen con instalación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes eléctricas de infraestructura pública	1

Nota: Las Cartas De Compromiso deberán firmarse con disponibilidad de fecha para el día Domingo, cinco (5) de Julio de 2026.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó la persona debidamente firmada, por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante;
 - Objeto del Contrato;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.
- Carta de compromiso del personal ofrecido y los artistas solicitados en la ficha técnica cumpliendo a cabalidad con la descripción requerida, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos exactamente para el día 5 de julio en el municipio de Sesquilé.

En caso de no acreditar estos requisitos la evaluación se tendrá como **NO CUMPLE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes:

Tiempo de experiencia:

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

Índices de capacidad financiera y organizacional:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 se llevó a cabo el análisis del sector a partir del cual se concluye que el Municipio no aplicará la opción de indicadores financieros diferenciales para este aspecto. Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado de conformidad a los expuesto a continuación:

Con el fin de establecer la viabilidad en la determinación de indicadores de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional, el Municipio procedió a llevar a cabo un análisis del comportamiento económico de las microempresas, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional. Como resultado del análisis se tiene que de acuerdo con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF (junio de 2021), las MiPymes han jugado un papel importante en la economía colombiana, ya que representan el 99,6% de las empresas del país, aportan el 40% en la producción del PIB y ocupan el 79,1% de la fuerza laboral nacional. La Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI afirma que la mitad de las MiPymes del país quiebran después del primer año y tan solo el 20% sobrevive al tercero aduciendo como razón el no poder acceder a fuentes de financiación, lo que impide su crecimiento y desarrollo además de que la mayoría de ellas basa sus decisiones en personal con poco conocimiento sobre el tema financiero.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Para el cierre del año 2021, la información que consolida Confecámaras determinó que durante el año posterior a la pandemia la creación de nuevas empresas aumentó 10,6% con relación al 2020, traducido a números la entidad reporta la creación de 307.679 empresas clasificadas como microempresas. El reporte también aclara que, del total de nuevas empresas registradas en Colombia, el 74,4% corresponde a personas naturales y el restante 25,6 a sociedades.

En consecuencia, dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana al determinar los indicadores financieros para los procesos de contratación, el Municipio está trabajando con muestras de empresas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar y teniendo en cuenta, como ya se dijo, el alto porcentaje de participación (más del 90%) que tienen las MiPymes en la economía nacional debe entenderse que son estas entidades las que participan en los procesos pues son las que mueven la economía Colombiana, por ende han sido partícipes importantes en el proceso de reactivación económica postpandemia. Así las cosas, la aplicación de indicadores diferenciales de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional para el resto de las entidades no clasificadas como MiPymes no incide notablemente a la hora de incentivar las MiPymes cuando las grandes empresas solo representan el 0,4% de las empresas del país, por lo que en aplicación del decreto 1860 de 2021 no se establecerán indicadores financieros diferenciales para este aspecto.

Conclusión: Que, en virtud del análisis anterior, la entidad utilizará como criterio diferencial para las MiPymes el número de contratos y la garantía de seriedad de la oferta.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
A	PROPUESTA ECONÓMICA	40
B	CALIDAD	48,5
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
E	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
F	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
TOTAL		100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica conforme las reglas del pliego de condiciones, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\text{PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR: } \frac{\text{VALOR TOTAL MENOR OFERTA}}{\text{VALOR OFERTA A EVALUAR}} \times 40$$

ASPECTO TÉCNICO; CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO 48,5 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:



PERSONAL	PUNTAJE	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
ASPECTO TÉCNICO CALIDAD: METODOLOGÍA	5	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio
ASPECTO TÉCNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	5	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera
ASPECTO TÉCNICO CALIDAD: PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST	10	El oferente deberá presentar la certificación de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Antes denominado programa de salud ocupacional y el cual fue modificado por la ley 1562 de 2012 – decreto 1443 de 2014) que actualmente utiliza, en caso de unión temporal o consorcios se deberá entregar por cada consorciado o integrante, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de los cuales, se escogerá en desarrollo del contrato respectivo, cual será utilizado como directriz para la ejecución del proyecto. Así mismo junto con la certificación del SG-SST.
ASPECTO TÉCNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	10	El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes: El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: El objeto y alcance Los recursos, documentos y registros. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



			demuestre la correcta interacción entre procesos.
MUESTRA DEL PRODUCTO	DEL	18,5	El oferente deberá presentar muestra del producto ítem 17 de la ficha técnica “2 Almohadas fabricadas con relleno sintético en fibra hueca siliconada de poliéster, diseñada para brindar confort, soporte medio y adecuada recuperación de forma, garantizando condiciones óptimas de higiene y durabilidad, dimensiones mínimas: 50 cm de largo x 30 cm de ancho (± 2 cm), peso mínimo: 600 gramos, material de relleno: Fibra hueca siliconada de poliéster, de alta resiliencia. incluye dos fundas con el siguiente material: : Tela tipo microfibra o algodón, suave al tacto, transpirable, color: Blanco, costura reforzada en todo el perímetro y sistema de cierre: Sellado o costura fija (no removible), presentación en empaque individual en bolsa plástica transparente o material equivalente que garantice condiciones de higiene y protección durante transporte y almacenamiento. Las cuales deben presentarse en la oficina de contratación del Municipio de Sesquile antes del cierre del proceso.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
--	-----------



Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos
---	----------

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Luego de identificar que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	10 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a incluir personal colombiano y a incluir bienes nacionales, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en lo concerniente a la incorporación de componente nacional del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el documento de Incorporación de Servicios

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratación/Contratos



Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar de la Incorporación de Servicios Nacionales, presente documento con la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el respectivo anexo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

No se otorgará puntaje cuando el oferente no realice ningún.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratación/Contratos



requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad

E. APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Se otorgará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratación/Contratos



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Realizar un sorteo con balotas iguales para seleccionar el proponente.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Capítulo XVIII: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.



De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo XIX: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso ^[1] de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.84'153.000	15,16,1,28,29,55	N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI
---	-----------------	----	----

Capitulo XX: Firma de funcionarios responsables

JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMAN

Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Elaboró	Javier Felipe Rodríguez Velasquez	Profesional de apoyo secretaria de competitividad	
Revisó	Juan Miguel Atuesta Guzmán	Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.	
Aprobó	Juan Miguel Atuesta Guzman	Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos